CONVOCATORIA DE LA BECA SOCIAL A LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA CIUTAT DE VIC

CURSO 2021-2022

La Universidad de Vic - Universidad Central de Catalunya (en adelante UVic-UCC) abre la 5º convocatoria de la Beca Social a la Excelencia Universitaria Ciutat de Vic para estudiantes con un buen expediente académico, con dificultades para continuar los estudios debido a su situación económica, social o familiar y que residan en el municipio de Vic. Se establecen las siguientes bases reguladoras.

1. Objeto de la beca

Este documento tiene como finalidad convocar becas destinadas a los estudiantes matriculados en la UVic-UCC, excepto en centros federados y adscritos, y empadronados en la ciudad de Vic que por motivos económicos, sociales o familiares se encuentren en una situación económica vulnerable que no les permita asumir el coste de la matrícula, con lo cual peligre, en consecuencia, la continuidad de sus estudios.

2. Solicitantes

Pueden solicitar la beca los estudiantes matriculados a un grado oficial impartido en el campus UVic de la Fundación Universitaria Balmes el curso académico 2021-2022.

3. Cuantía de la beca

La dotación presupuestaria total de esta convocatoria es de 2.500 € para el curso académico 2021-2022.

Se convoca 1 beca de 2.500 €, por cada matrícula de 60 créditos.

En caso de que la persona solicitante se matricule de un número de créditos inferior a 60, la cuantía de la beca será proporcional a los créditos de los que se haya matriculado por primera vez. En ningún caso la beca cubre los importes relativos a las tasas ni a los seguros.

4. Requisitos

4.1 Requisitos generales

- Matricularse de un grado oficial impartido en el campus UVic de la Fundación Universitaria Balmes durante el curso académico 2021-2022.
- Que la persona solicitante o sus sustentadores principales estén trabajando y/o tributando en España como mínimo desde el año 2020.
- Quedan excluidos de esta convocatoria de becas los alumnos de centros adscritos, federados y de movilidad procedentes de otras universidades.

4.2 Requisitos académicos

- Matricularse de un mínimo de 36 créditos en el curso 2021-2022.
- Los créditos convalidados, reconocidos o adaptados, no se tienen en cuenta para el cómputo del mínimo de créditos de matrícula.

➢ Estudiantes de primer curso:

- Tener una nota de acceso a la universidad por la vía de Bachillerato igual o superior a 7.
- Tener una nota de acceso a la universidad por la vía de CFGS igual o superior a 8.
- Tener una nota de acceso a la universidad por otras vías (estudios universitarios iniciados, mayores de 25 años, mayores de 40 años y mayores de 45 años) igual o superior a 7.

➢ Estudiantes de segundo curso o posteriores:

- En el caso de estudiantes que hayan cursado primero, segundo y tercero durante el curso académico 2020-2021, haber aprobado como mínimo el 90% de los créditos matriculados el curso anterior en el caso de estudios técnicos y el 100% en el resto de estudios.
- Si justifican documentalmente una actividad laboral simultánea a la realización de los estudios (mínimo un semestre), el requisito será haber aprobado un mínimo del 80% de los créditos matriculados en estudios técnicos y un mínimo del 90% en el resto de estudios.

4.3 Requisitos específicos

- Tener el domicilio familiar y estar empadronado en la ciudad de Vic como mínimo los dos años previos a la solicitud de la beca. Quedan excluidos los solicitantes empadronados en la ciudad de Vic pero que conviven en residencias o pisos compartidos de estudiantes durante el curso académico.

4.4 Requisitos económicos

Para la adjudicación de la beca se sigue el procedimiento y se aplican los umbrales de renta y patrimonio establecidos en este punto.

Para tener acceso a la beca, la renta de la unidad familiar de la persona solicitante no puede superar los siguientes umbrales:

Unidad familiar de un miembro ..... 19.014,00 euros

Unidad familiar de dos miembros ..... 28.775,11 euros

Unidad familiar de tres miembros ..... 34.970,56 euros

Unidad familiar de cuatro miembros ..... 41.595,52 euros

Unidad familiar de cinco miembros ..... 46.485,96 euros

Unidad familiar de seis miembros ..... 50.180,00 euros

Unidad familiar de siete miembros ..... 52.278,00 euros

Unidad familiar de ocho miembros ..... 55.812,00 euros

A partir del octavo miembro, se añaden al umbral 3.526,00 euros por cada miembro computable.

La ocultación de cualquier fuente de renta o elemento patrimonial da lugar a la denegación de la beca.

5. Solicitud y documentación

Las bases correspondientes se pueden obtener en la página web de la UVic-UCC en los plazos establecidos en esta convocatoria.

La solicitud se debe cumplimentar a través del autoservicio de becas del Campus Virtual, apartado Trámites, en los plazos establecidos en esta convocatoria. Hay que adjuntar la documentación que requiere la convocatoria dentro de la misma aplicación en formato PDF en el mismo momento en el que se tramita la solicitud. Excepcionalmente, en caso de no tener acceso al autoservicio, se puede enviar la documentación a través de correo electrónico a beques@uvic.cat.

La documentación a adjuntar al impreso debidamente rellenado es la siguiente:

- Fotocopia del NIF/NIE de la persona solicitante y de todos los miembros computables de la unidad familiar de 14 años o más.
- Certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento de Vic, en el que conste la fecha de alta en el padrón de todos los residentes.
- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2020:
    - Fotocopia completa de la declaración de la renta del año 2020 de todos los miembros computables de la unidad familiar que la hayan presentado.
    - Certificado de ingresos y retenciones (IRPF) del 2020, expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables que no hayan presentado declaración de renta pero hayan trabajado. Se puede solicitar presencialmente o en línea en la web de la Agencia Tributaria.

- En caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, hay que presentar una fotocopia de la sentencia de divorcio o convenio de separación.

- En caso de que el solicitante alegue independencia económica de la familia:

  - Fotocopia completa de la declaración de la renta de 2020 de la persona solicitante. Si no ha presentado declaración de la renta, debe presentar un certificado de ingresos y retenciones del año 2020 expedido por la Agencia Tributaria. Se puede solicitar presencialmente o en línea en la web de la Agencia Tributaria.

  - Certificado de empadronamiento colectivo expedido por el ayuntamiento de tu municipio, en el que conste la fecha de alta en el padrón de todos los residentes.

  - Copia del contrato de alquiler del domicilio o, en caso de ser propietario, copia del recibo del año 2020 del impuesto sobre bienes inmuebles.

- Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a las deducciones en el cálculo de la renta familiar neta:

  - Familia Numerosa: fotocopia del carnet de familia numerosa vigente.

  - Minusvalía: certificado/resolución donde conste el grado de disminución.

  - Familia Monoparental: certificado municipal de convivencia y/o fotocopia del carnet de familia monoparental.

- En caso de que se alegue una circunstancia personal sobrevenida, se puede presentar la documentación acreditativa:

  - Certificado de desempleo, desahucio, enfermedad, fallecimiento, etc.

  - Si la situación económica familiar ha variado respecto al año 2020, la persona solicitante debe presentar toda la documentación que avale la nueva situación: el certificado del INEM (en el que conste el período y la base reguladora), la inscripción en el Servicio Catalán de Empleo, el certificado de ingresos y retenciones de la empresa del año 2021, nóminas, etc.

- Cualquier otra documentación necesaria para la justificación de la situación académica, económica o personal alegada por la persona solicitante.

La comisión evaluadora puede solicitar documentación complementaria no establecida en esta convocatoria siempre que lo crea oportuno para poder resolver correctamente la solicitud. Si hay que

reclamar documentación al solicitante, se le enviará un correo electrónico a la dirección institucional de la UVic-UCC.

En caso de duda en los conceptos relativos a la documentación y condiciones del cálculo de la beca, se puede consultar el documento "Anexo. Información adicional de becas" disponible en la página web.

6. Duración de la beca

La beca solo tiene efectos para el curso académico 2021-2022.

El solicitante podrá disfrutar de esta beca hasta un máximo de dos cursos académicos consecutivos.

7. Plazo de presentación de la solicitud

El plazo de presentación de la solicitud es desde el día 1 de junio hasta el 29 de octubre de 2021.

La presentación de la solicitud implica que el solicitante conoce y acepta las bases reguladoras de esta beca y que autoriza a la UVic-UCC a verificar los datos necesarios con otras instituciones para resolver esta convocatoria.

8. Comisión de evaluación

Se constituirá una comisión evaluadora para estudiar y adjudicar las becas.

8.1 Miembros de la comisión de evaluación

- Presidencia: vicerrector/a de Ordenación Académica
- Vicepresidencia: representante del Ayuntamiento de Vic.
- Vocales:
    - gerente de la UVic-UCC
    - director/a del Área de Gestión Académica
- Secretario/a: técnico/a de la Unidad de Gestión Económica y Becas de la UVic-UCC

8.2 Funciones de la comisión de evaluación

- Proponer la concesión o denegación de las becas hasta el límite de crédito presupuestario disponible para esta finalidad, independientemente del número de becas establecidas en la convocatoria.

- En caso que la comisión valore que no hay un número suficiente de candidatos que cumplan los criterios, se reserva el derecho de anular la convocatoria.

- Pedir al solicitante de la beca documentación complementaria o pedir asesoramiento a técnicos externos.

- Ponderar les situaciones de excepcionalidad (enfermedades graves, accidentes y otros) que hayan impedido al solicitante superar los requisitos previstos en esta convocatoria, siempre que se acredite fehacientemente.

- Proponer la denegación de la beca en caso de que haya ocultación de datos personales o económicos.

- Ampliar el período de solicitud, siempre que lo crea conveniente.

- Convocar las personas aspirantes a una entrevista para valorar la situación de emergencia.

- La comisión de evaluación puede aplicar otros criterios de selección y evaluación para asegurar una inversión correcta de los recursos presupuestarios que se destinan.

- Si el total del fondo de la beca no se otorga, la comisión podrá decidir cómo readjudicar el remanente que esta situación genera.

8.3 Criterios de evaluación

- El expediente académico del solicitante en la fecha de resolución de esta beca:
    - Nota inferior a 8: - 40%
    - Nota igual o superior a 8: - 50%
- La situación económica familiar: Ingresos de la declaración de renda:
    - Ingresos inferiores a 50.000€: - 40%
    - Ingresos iguales o superiores a 50.000€: - 20%
- La situación social/personal del solicitante (familia numerosa, familia monoparental, familiar con discapacidad...): - 10%

Además, podrá tenerse en cuenta:

- Si el solicitante tiene una minusvalía legalmente reconocida.

- La vinculación del solicitante con la ciudad de Vic.

- La nota media del expediente académico a fecha de la resolución de esta beca.

- Si el solicitante de la beca tiene un familiar de primer grado a su cargo.
- El grado de cumplimiento de las obligaciones económicas del solicitante respecto a la UVic-UCC.

9. Incompatibilidades

Esta beca no tiene incompatibilidades con otras becas o ayudas.

10. Resolución

La resolución se publicará el 19 de noviembre de 2021 a través de una lista de las becas concedidas con el importe y de las becas denegadas y excluidas con el motivo de denegación o de exclusión en la página web de la UVic-UCC, y también a través de la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual. Paralelamente se enviará un correo electrónico a los solicitantes de la beca indicándoles que consulten la resolución de su solicitud en la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual.

11. Forma de pago de la beca

El pago de la beca se hace directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a su cuenta bancaria.

La Universidad podrá compensar las cantidades pendientes de pago en concepto de matrícula por parte del estudiante de la UVic-UCC con las becas que se le hayan concedido a este.

12. Revocación de la beca

La comisión de evaluación puede revocar la beca si se produce cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Se detecta que ha habido ocultación de datos o falsedad en la documentación aportada o consignada en la solicitud.
- El solicitante cierra su expediente o se da de baja durante el curso.
- Si la suma total de las becas o ayudas recibidas durante el curso académico es superior al importe que ha pagado por la matrícula.
- Cualquier otra modificación que conlleve que el solicitante ya no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria para el otorgamiento de la beca.

La comisión:

- Debe determinar si es necesario que el solicitante devuelva el importe de la beca que ha recibido y en qué condiciones lo hará.

- Debe decidir cómo se distribuye el importe de la ayuda devuelto:

    - Se da la beca a una persona que no había recibido.

    - Se deja como fondo para el curso académico siguiente.

13. Renuncia de la beca

La persona beneficiaria deberá comunicar la renuncia mediante un escrito dirigido al presidente de la comisión de evaluación, en el que debe exponer el motivo de la renuncia y adjuntar la documentación acreditativa del motivo expuesto.

En caso de que el solicitante renuncie a la beca, deberá devolver el importe de la matrícula recibido en concepto de beca.

La comisión de evaluación determinará en cada caso si la beca concedida se adjudica a otro estudiante.

14. Alegación

Contra la resolución de la beca, los interesados pueden interponer una reclamación según el modelo genérico de alegación publicado en la página web de la UVic-UCC.

El plazo de presentación de las reclamaciones es desde el 22 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2021.

Hay que enviar la alegación, junto con la documentación que justifica la reclamación, telemáticamente a través de la herramienta de autoservicio de becas del Campus Virtual, apartado Trámites, en los plazos establecidos en esta convocatoria. En caso de tener dificultad para acceder al autoservicio, contactar por correo electrónico con beques@uvic.cat.

La resolución de las reclamaciones se publica en la página web de la UVic-UCC y también a través de la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual. Paralelamente se envía un correo electrónico a los interesados indicándoles que consulten la resolución de su reclamación en la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual.